



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000060

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2013/MDCA

Cerro Azul, 26 de diciembre de 2013.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: En sesión extraordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre de 2013, el Dictamen de la Comisión de Rentas, Economía y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2014:

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 195°, numeral I. de la Carta Magna, los Gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42°, Literal d) de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°. Numeral 16, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 71°, numerales 71.2, del Decreto Supremo N° 394-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, asimismo el Artículo 71°, Numeral 71.3, de la Ley acotada, establece que los Planes Operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

600059

Que, en ese orden, el artículo 53.1, numeral 2. Literal b) de la Ley acotada, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan. Asimismo, el artículo 54.1, literal a) indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", en cuyo artículo 24° se establece que las municipalidades distritales presentan a las municipalidades provinciales de su ámbito geográfico sus proyectos de presupuesto institucional de apertura, en un plazo no mayor al establecido en el Cuadro de Plazos (anexo 01/GL);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 042-2013/MDCA y Memorándum N°-2170-GPP/MDCA remite el proyecto de Plan Operativo Institucional POI y del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014, respectivamente, para su presentación ante el Concejo Municipal, conforme a Ley;

Que, según el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes; formalidades que se observa se han cumplido en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura elaborado por las unidades orgánicas competentes;

Que, en cuanto a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 remitidos por el Gobierno Nacional, a ser considerado por el Titular del Pliego de la Entidad, tales montos han sido establecidos mediante Resolución Directoral N° 001-2013-EF/64.03, en lo que corresponde a la Municipalidad de Cerro Azul, el cual ha sido tomado en cuenta en el proyecto acotado en líneas precedentes;

Que, mediante Informe Legal N° 48-2013-GAJ/MDCA, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de Plan Operativo Institucional y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000033

del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, se encuentran acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación a través del Acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal, así como su respectiva promulgación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI, correspondiente al año fiscal 2014, de la Municipalidad distrital de Cerro Azul.

Artículo Segundo.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ascendente a la suma de S/. 6,829,637.00 (Seis Millones Ochocientos veinte y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles); para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- FIJAR que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se utilicen en un 60% para gastos corrientes y en un 40% para gastos de inversión, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de las trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. ROJAS SÁNCHEZ
ALCALDE